AUTOS: "SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO NEUQUEN s/ELECCIONES GENERALES - COMICIOS 2025" (Expte. N° CNE 2346/2025)

JUZGADO FEDERAL DE NEUQUÉN NRO. 1 – SECRETARÍA ELECTORAL

OBJETO: CONTESTA TRASLADO

SEÑORA JUEZ:

CAMILA FIGUEROA VINASSA, abogada, en mi carácter de apoderada de **la Alianza LA NEUQUINIDAD**, con correo electrónico 27367843859, a S.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a dar cumplimiento a la intimación dispuesta por el Tribunal en fecha 26 de octubre del corriente, informando que se ha puesto en inmediato conocimiento del Sr. Gobernador Rolando Figueroa el contenido de la misma, y que se ha requerido expresamente a los medios de comunicación el cese en la difusión del material o declaraciones que pudieran dar lugar a interpretaciones erróneas, a fin de evitar cualquier tipo de confusión o tergiversación de los hechos.

II. ACLARACIONES SOBRE EL CONTEXTO DE LAS DECLARACIONES.

Las declaraciones formuladas por el Sr. Gobernador se realizaron toda vez que en horas tempranas del día en cuestión, diversos medios de comunicación comenzaron a requerir insistentemente información respecto de un hecho de **trascendencia nacional**, que por su naturaleza y repercusión podía tener incidencia en el proceso electoral en curso. Se trató de un episodio de inseguridad que afectó a un dirigente político de

relevancia nacional, quien además reviste la condición de candidato local, lo que generó una amplia cobertura mediática y una marcada preocupación pública.

Ante la reiteración de consultas, y procurando mantener una comunicación responsable y transparente, el Sr. Gobernador **accedió a brindar una conferencia de prensa** con el único propósito de responder a los interrogantes formulados sobre dicho suceso y sobre otros aspectos de la coyuntura institucional del momento. Cabe destacar que, frente a manifestaciones públicas de distintos candidatos nacionales que cuestionaban la situación de seguridad en la Provincia del Neuquén, resultaba necesario —en su carácter de máxima autoridad provincial y agente natural del Gobierno Federal conforme el artículo 128 de la Constitución Nacional— realizar una manifestación destinada a aportar claridad sobre los hechos y transmitir tranquilidad a la ciudadanía.

Las declaraciones efectuadas se limitaron estrictamente a ese marco informativo e institucional, **sin finalidad electoral alguna**. Bajo ningún punto de vista se pretendió realizar actos de proselitismo, captar el voto o difundir mensajes con fines electorales. Las manifestaciones referidas carecieron de naturaleza partidaria y no tuvieron por objeto inducir la voluntad del electorado, sino que fueron formuladas en cumplimiento del deber institucional inherente al cargo y en ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión.

No obstante ello, y entendiendo que el lenguaje empleado pudiera haber dado lugar a interpretaciones ambiguas o malintencionadas, se deja expresamente aclarado que las declaraciones no tuvieron como propósito vulnerar la veda electoral ni influir en la decisión del electorado, sino

exclusivamente aportar claridad frente a un hecho de interés público y preservar la confianza institucional.

III. COMUNICACIÓN PREVENTIVA A LOS MEDIOS

A fin de evitar interpretaciones erróneas y en cumplimiento estricto de la intimación dispuesta por S.S., se solicitó expresamente a los medios de comunicación la restricción preventiva de toda difusión del contenido de la conferencia.

Esta medida se adoptó con carácter inmediato y preventivo, reafirmando la voluntad de acatar plenamente las disposiciones del Juzgado Electoral.

Asimismo, se deja constancia que el propio Sr. Gobernador Rolando Figueroa ha efectuado una presentación espontánea ante la Fiscalía Federal con competencia electoral, en la que expuso detalladamente las circunstancias de los hechos, aclarando que no se ha incurrido en infracción alguna y manifestando su voluntad de dar estricto cumplimiento a la normativa electoral.

IV. ACREDITA CUMPLIMIENTO – ADJUNTA DOCUMENTAL.

A efectos de acreditar los extremos invocados se acompaña copia de correo electrónico remitido desde la casilla de correo rolandofigueroaprensa@gmail.com, con copia a diversos medios locales y regionales solicitando expresamente a todos los destinatarios "abstenerse de difundir declaraciones o fragmentos de la conferencia brindada por el Sr. Gobernador Rolando Figueroa".

V. PETITORIO

Por todo lo expuesto, **solicito se tengan presentes las manifestaciones y aclaraciones formuladas, se agregue la documental acompañada y se tenga por cumplida en debido tiempo y forma la intimación cursada al Cr. Rolando Figueroa**.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by FIGUEROA VINASSA CAMILA
Date: 2025.10.26 16:55:21 ART